



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 797-2019-TCE

CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el No. 797-2019-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“CAUSA No. 797-2019-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 29 de julio de 2020.- Las 18h00.-

VISTOS: Agréguese al expediente: Oficio No. CC-021-HSP-2020, en una (01) foja, suscrito por el abogado Samuel Rivadeneira Gallegos, actuario de Despacho del doctor Hernán Salgado Pesantes, juez presidente de la Corte Constitucional del Ecuador y en calidad de anexos una (01) foja, recibido en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral el 29 de julio de 2020, a las 11h31, el cual contiene la providencia de 23 de julio de 2020 emitida dentro de la causa No. 425-20-EP, mediante la cual textualmente dispone:

“(…) 2. Previo a resolver acerca de la admisibilidad de la acción planteada, de conformidad con el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y el artículo 47 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, se **DISPONE** al Tribunal Contencioso Electoral, en el término de **cinco días** remita a esta Corte el expediente completo que contiene la causa **No. 797-2019-TCE**, dejando las copias certificadas de las respectivas piezas procesales necesarias para su ejecución o continuación (…)”.

Con sumilla inserta del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral en la referida providencia, se señala: “Dr. Torres: Agradeceré emitir la providencia respectiva de acuerdo al Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral”.

En atención a la disposición constante en la providencia de 23 de julio de 2020 y a la sumilla inserta del doctor Arturo Cabrera Peñaherrera, juez presidente del Tribunal Contencioso Electoral, se **DISPONE:**

PRIMERA.- De conformidad a la Disposición General Sexta del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita por el volumen de la causa, en formato digital el expediente íntegro debidamente foliado de la causa No. 797-2019-TCE a la Corte Constitucional del Ecuador.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA No. 797-2019-TCE

SEGUNDA.- La Secretaría General de este Organismo, deberá comunicar a la Corte Constitucional que la causa sustanciada en este Tribunal con el número 797-2019-TCE consta de ochenta (80) cuerpos y por tal razón, el envío se lo realiza de forma digital.

TERCERA.- Notifíquese:

3.1.- Al accionante, ingeniero Fausto Gilmar Gutiérrez Borbúa y a su abogado patrocinador doctor Paul Andrade Rivera en los correos electrónicos: paul.andrade@andradeyasociadoscc.com; y, gilmar_gutierrez_3@hotmail.com

3.2.- Al Consejo Nacional Electoral, en la casilla contencioso electoral No. 003, en la forma prevista en el artículo 247 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia así como en las direcciones de correo electrónicas: secretariageneral@cne.gob.ec; santiagovallejo@cne.gob.ec; edwinmalacatus@cne.gob.ec; y, ronaldborja@cne.gob.ec.

CUARTA.- Actúe el abogado Gabriel Andrade Jaramillo, secretario general subrogante del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTA.- Publíquese en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.- F). Dr. Ángel Eduardo Torres Maldonado MSc., JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Certifico.-



Ab. Gabriel Andrade Jaramillo
SECRETARIO GENERAL (S)

cpf